



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

PREGUNTA.- Después de analizar el estudio de viabilidad que se acompaña a la documentación de licitación, tenemos duda sobre una partida que aparece en dicho estudio y que se refiere a Arrendamientos, con una cuantificación de 195.990,00 € Nos gustaría conocer a qué se refiere exactamente esta partida ya que como se recoge en el estudio, no se prevé una inversión inicial al estar el centro dotado de todos los materiales para su funcionamiento (solo a partir del año previsto de reposición).

RESPUESTA.- La partida Arrendamientos, se plantea para cuestiones diversas que puedan surgir como renting de vehículos, pérgolas, estructuras móviles...es necesario dar un margen en el estudio para este tipo de gastos.

PREGUNTA.-¿Sobre qué partida se han imputados los costes de reposición de materiales como césped fútbol, pádel y similar?

RESPUESTA.-Se imputan a la partida de Equipamiento.

PREGUNTA.- Creemos que existe una discrepancia en el Estudio ya que en la página 5 (apartado 2) en la tabla referida a la inversión inicial hace referencia, dentro del equipamiento, al equipamiento de fitness. Y en la página 11 (apartado 2.2 de gastos de funcionamiento) sobre el cuadro de amortización técnica se excluye este equipamiento (indicando que se obtendrá vía renting).

RESPUESTA.- Efectivamente en el cuadro de la página 11, sí que se ha plasmado erróneamente ese asterisco(*excluyendo fitness) procedente de una versión del estudio anterior, pero los datos están bien y lo incluyen tal y como se indica en la página 5. Por tanto, el contenido de este asterisco no es más que un error material en el estudio que no influye en los cálculos, que si están correctos.

PREGUNTA.- Nos gustaría conocer si existe copia de los contratos de renting y arrendamiento existentes y si estos pueden ser consultados.

RESPUESTA.- No obra en poder del Área de Contratación las copias de dichos contratos.

PREGUNTA.- Según PPT, la empresa deberá contar con un Gerente/Director de la instalación así como un Director Deportivo, ambos con presencia en la instalación. En este sentido, ¿puede el Director Deportivo ejercer otras funciones complementarias dentro de la instalación o debe tener dedicación exclusiva?

RESPUESTA.- En el párrafo segundo del punto 13 del pliego de prescripciones técnicas se dice que se ha de entregar un catálogo de puestos, en el que, entre otras cuestiones, se indique si la prestación que realiza es o no exclusiva para el centro y si no lo es el porcentaje correspondiente. De ello se desprende que ambos puestos tienen que tener presencia física en el puesto, ya de sea tiempo completo o de forma parcial.

PREGUNTA.- En relación al personal igualmente, se solicita que la adjudicataria cuente entre la relación de puestos con un Ingeniero Técnico o similar para la gestión del mantenimiento. ¿Debe esta persona tener presencia física en la instalación?.

RESPUESTA.- El PPT no prohíbe que se desempeñe por una misma persona la dirección gerencia y la dirección deportiva.Por tanto pueden acumularse.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

PREGUNTA.- Se pregunta si en el en caso de una UTE, es posible que una empresa integrante de la misma aporte la solvencia técnica de la gestión de un centro deportivo de más de 2000 usuarios y la otra empresa integrante, la gestión de una piscina.

RESPUESTA.- Sobre el mismo tema ya se aclaró en las respuestas que fueron expuestas en el perfil del contratante con fecha de 4 de agosto de 2016 que en cuanto a la solvencia técnica o profesional de una empresa licitadora justificase la explotación de una instalación deportiva con número mínimo de usuarios de 2.000 (socios, abonados o usos de instalaciones), inclusive la gestión de piscina cubierta.

Con respecto a una Unión Temporal de Empresas, es posible completar la solvencia técnica de una empresa miembro de la UTE que gestiona un Centro Deportivo de más de 2000 usuarios con la solvencia de otra integrante de la UTE que gestione una piscina, siempre que la misma tenga más de 2000 usuarios.

GRANADA A 11 DE AGOSTO DE 2016